REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DICTAMEN JE/UOC-I Nº 14/2013

Asunción, 29 de Noviembre de 2013.

Señor Ministro:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se dirige a Vuestra Excelencia, en ocasión de poner a su conocimiento el inicio del proceso de cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.

Dicho procedimiento obedece a que hasta el día de la fecha el Ministerio de Hacienda no se ha expedido respecto a la solicitud de Reprogramación Presupuestaria dentro del Ejercicio Fiscal 2013 presentada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral según Oficio TSJE N° 761/2013 en fecha 29 de Agosto de 2013 con Expediente S.I.M.E. N° 40.522/2013 y que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de Octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de Octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de Febrero de 2013".

Se establece dentro del Decreto N° 469/2013 lo siguiente:

- *Art. N° 4 "Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/2003 y modificaciones vigentes. Quedas exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 10.611/2013, modificado por la presente disposición."*

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

- *Art. N° 5 "Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".*

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación, expone los antecedentes del proceso de cancelación iniciado correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ajustándose a la Circular DNCP N° 30/2013 y a lo establecido en el Decreto N° 469/13 dictado por el Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la consideración más distinguida.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

ECON. ULISES MARTINEZ
Director de la Unidad Operativa de Contratación

A S. E.

DR. ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
E. S. D.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Entregado el 29.11.2013
Hora 11:00
Recibido por Rodrigo Mora
Firma

UM/pg

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION NQAR